

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL



MUNICIPIO RONCESVALLES, TOLIMA, PGA-2018

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, Febrero 11 de 2019

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1 CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	9
2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN, LA POLÍTICA y LA PLANEACIÓN AMBIENTAL	9
3 EVALUACION CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	9
4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	14
5. EVALUACION CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	16
6. . EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.....	18
7. . CUADRO HALLAZGOS	20

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0087-2019-100
12 FEB 2019
 Ciudad, Ibagué, Tolima

Destinatario: Alcaldía Municipal de Roncesvalles
 Emisor: OMAR FERNANDO TORRES LOZA - Area: 111
 019-02-18 10:04:06 Folios: 10



CDT-RS-2019-00001554

Doctor
JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ
 Alcalde Municipal de Roncesvalles -Tolima.

Asunto: presentación del Informe Definitivo de la Auditoría Especial Ambiental, PGA-2018, Municipio de Roncesvalles.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a las **Administración Municipal de Roncesvalles y Empresas de Servicios Públicos "ESPRON S.A E.S.P"**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; lo tanto que requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión en sistema de Acueducto Urbano, la comisión de auditoría fijó el alcance desde la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto, hasta la planta de potabilización PTAP, sea recursos económicos del Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes de la gobernación del Tolima y los recursos propios del Municipio que se ejecutaron en la vigencia 2017, para la gestión y ejecución en

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado PMAA* , *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)*, *Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos* (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto Urbano .

La evaluación de la inversión por vigencia, en el pago de servicios ambientales PSA, compra o mantenimiento de predios en ecosistemas estratégicos municipales principalmente abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución Nº 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en cada uno de los 13 trece Municipios incluidos en la *primera ruta de auditoría Ambiental*; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores durante la fase de planeación y trabajo de campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de **Roncesvalles**, No presento una política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada y planificada durante la vigencia 2017.

2. La Administración Municipal de Roncesvalles, presentó concluido el **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)** y el catastro de redes del acueducto de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2017. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012. Igual es notoria la gestión y la contratación que se dio entre la administración municipal, ESPRON, FINDETER Y Ministerio de vivienda, para el mejoramiento del sistema de acueducto según Plan maestro del Municipio de Roncesvalles; se agrega que el contratista de obra e Interventoría manifestaron "Imposibilidad de ejecución y /o riesgo de funcionalidad del proyecto" los contratos PAF-ATF-O-017-2017 Y PAF-ATF-.y expresan que se requiere adicionar y prorrogar la fase dos del proyecto con el fin de aumentar el alcance.

3. El Municipio de Roncesvalles a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental y auditoría ambiental, formularon según Resolución 1572 del 11 de abril de 2011 de Cortolima, el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA**, lo que facilitara la evaluación en el año 2019, de ejecución de los programas y proyectos planteados para el sistema de acueducto.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0087

4. El Municipio de Roncesvalles cumplió con la **incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT)**, en los términos que lo exigió CORTOLIMA.

5. El Municipio de Roncesvalles a la fecha de la rendición de la Cuenta ambiental y la auditoría ambiental PGA-2018, NO habían ejecutado el saldo acumulado \$ **28.636.360,00** de las vigencias 2016-2017 en la Adquisición de predios estratégicos, el Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica o al Pago por Servicios Ambientales (PSA), según lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 /1993, el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

6. El Sistema de Control Interno del Municipio a través del Comité de coordinación de control interno no contempló en el programa o plan anual de auditorías de la vigencia 2017, el área ambiental y de los recursos naturales, para realizar actividades de evaluación, seguimiento o pronunciamientos sobre el nivel de cumplimiento de las metas, proyectos del eje económico y ambiental de los Planes de Desarrollo 2016 -2019. Así mismo la Comisión auditoría evidenció que el profesional con funciones de control interno no sugirió recomendaciones de ajuste, mejoramiento o asesoría, luego de verificar la planeación institucional en toda su extensión.

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

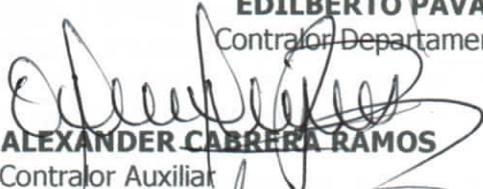
En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron seis (6) hallazgos de auditoría administrativa, de las cuales dos (2) tiene una presunta incidencia disciplinar y uno (1) tiene una incidencia fiscal, puesto el informe definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho que les asiste.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

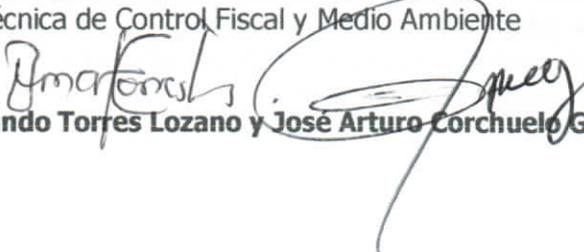
Aprobó: **ALEXANDER CARRERA RAMOS**
 Contralor Auxiliar



Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Audidores: **Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 8 7

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL

2.1 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN AMBIENTAL EN TRECE ALCALDÍAS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.

2.1.1. Las Políticas Ambientales:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°1

Al evaluar la existencia de la política ambiental en el Municipio auditado, la comisión de auditoría consideró la coherencia, pertinencia e incorporación en el Planes de Desarrollo Municipal 2016 -2019, en atención a la Constitución Política de Colombia y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de los municipios *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*; con este referente la comisión verificó a través de la rendición de la Cuenta ambiental año 2018 y la Auditoría especial ambiental PGA-2018, que el **Municipio de Roncesvalles NO tiene una Política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada y planificada**, que guíe o facilite la aplicación, medición del progreso e impacto de las acciones ambientales ejecutadas en las áreas del sistema de Acueducto, microcuencas, recurso hídrico, agua potable, etc..

Pero si, implícitamente en algunos programas y proyectos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2016 -2019 del Municipio auditado, expone algunas aspectos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010 y de la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012 ,art 42); se observó que la materialización de la política Ambiental en gran medida se corroboró a través del cumplimiento de las metas ambientales de los Planes Desarrollo Municipal, la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación para financiación del sector de Agua potable y saneamiento básico-SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes; este último con bajo nivel de ejecución.

La Comisión de auditoría, consideró procedente y oportuno comunicar el **HALLAZGO de auditoría administrativa N°1** al haber recurrencia en la no definición de la política ambiental de los recursos naturales municipal en la vigencia 2017, de forma que integre formalmente la prestación del servicio públicos de acueducto Urbano y rural por parte de la administración municipal y la empresa de servicios públicos ESP, porque entre otras funciones, tienen el deber de formular y promover las políticas públicas que aseguren la prestación económicamente eficiente, socialmente equitativa y ambientalmente sustentable los servicios de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción, más cuando cuenta con un acervo normativo y técnico (RAS -2017, resolución 0330 de 2017 Minambiente) que orienta a los sujetos de control auditados

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

"Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios". Artículo 3 N° 19 ley 1551 de 2012.

2.1.2. Planificación Ambiental y de los recursos naturales a nivel Municipal.

La responsabilidad y deber de intervenir los recursos naturales o agroecosistemas para generar calidad de vida en los beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, demanda el cumplimiento de la normatividad en armonía, sincronía con las políticas ambientales y herramientas de planificación departamental o regional, como: El Esquemas de Ordenamiento Territorial **EOT**, los Planes de Ordenación y manejo de Cuencas, **POMCAS** (D 1640/12), El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR- **Cortolima** 2013 – 2023, para el Departamento del Tolima (Decreto 1200/2004) y las diversas fuentes de financiación.

TABLA N° 3.1. PLANES SECTORIALES OPERATIVOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018									
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS <i>Plan de ordenación y manejo de Cuencas</i>		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA A. "AGENDA"
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
MUNICIPIOS AUDITADOS									
1. AMBALEMA (R)			1		1			1	Ribereño
2.ARMERO GUAYABAL (R)	1		1		1		1		R- C 438/18
3.ATACO				1	1			1	
4.CARMEN DE APICALA			1		1		1		
5.COELLO (R)	1			1	1			1	Ribereños
6.ESPINAL (R)	1		1		1		1		Ribereños
7.FLANDES (R)				1	1		1		Ribereños
8.HERVEO				1	1		1		*EDAT C-121/13
9.LERIDA	1			1	1		1		438/18
10.NATAGAIMA (R)	1		1			1	1		R- C 613/18
11.PURIFICACIÓN (R)	1		1		1		1		R- C 613/18
12.RONCESVALLES	1		1		1		1		
13.VENADILLO (R)	1		1		1		1		Ribereños
TOTAL	8	5	8	5	12	1	9	4	

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.

En consecuencia, la alcaldía y la empresa de servicios públicos ESPRON S.A E.S.P en coherencia con la responsabilidad que tienen sobre el Sistema de acueducto Municipal, deben disponer principalmente entre otros, del *Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal (PMAA) Actualizado (Ley 142 de 1994)*, *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)*, *El Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua de los acueductos (PUEAA) Actualizado,(art 1° ley 373 de 1997)*, *Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia (PMGRD)*, asociados a la prestación de los servicios públicos (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14). (Resolución 1433 de 2004 Minambiente) entre otros, para utilizarse en la priorización o la toma de decisiones del quehacer misional, la planificación y ejecución de los recursos provenientes del SGP-Agua Potable Saneamiento Básico, SGP-Propósito General-Libre Inversión y recursos propios del 1% IC según el artículo 111 de la ley 99/93.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

1. La Administración Municipal de Roncesvalles, Presentó el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) y el catastro de redes del acueducto con elementos visibles y no visibles más comunes, como se observó en los soportes de la auditoría ambiental PGA-18 y la rendición de la Cuenta ambiental V-2017 de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012.

Este hecho, dificultó la labor de la contraloría departamental, pero más aún al sujeto de control que al no disponer de este instrumento fundamental de planificación, que articula e integra aspectos técnicos, administrativos y financieros para una mejor prestación de los servicios de acueducto y suministro de agua potable municipal en coherencia con las necesidades y los proyectos de inversión programados en el corto, mediano y largo plazo para el Municipio de Roncesvalles-Tolima.

2. El Municipio de Roncesvalles y ESPRON S.A E.S.P, tienen estructurado o formulado el Programa Uso eficiente y Ahorro del Agua para los acueductos (PUEAA), entregado en Mayo 3 de 2018; con este instrumento municipal de Planificación, análisis técnico y financiero de la situación actual, la empresa ESPRON S.A E.S.P y alcaldía del Municipio de Roncesvalles puede mejorar la función de regular, controlar y fortalecer la relación o el equilibrio entre la oferta y la demanda del recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento. Ley 373/97 y Ley 142/94; además el PUEAA y lo expuesto antes facilita el desarrollo de la función Misional de la contraloría Departamental en el área ambiental y de los servicios públicos en la vigencia 2019.

3. El Municipio de Roncesvalles-Tolima cumplió con la incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en forma gradual de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de las zonas urbanas; esta situación motivó a CORTOLIMA a notificar y requerir mediante la Resolución N°3307/Septiembre de 2017 a los alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima, para que procedieran de forma inmediata y prioritaria en el término de dos meses a dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto Único 1077 de 2015 sección 3 "*Incorporación de la Gestión del Riesgo de los planes de Ordenamiento Territorial*".

3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL, VIGENCIA 2017.

Los lineamientos de la dirección de la Contraloría Departamental del Tolima, para el desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales permitió hacer énfasis en el Sistema de Acueducto Urbano Municipal, desde los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente abastecedora de agua, infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP) y tanques

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 8 7

de almacenamiento de agua potable; esta integración facilitó verificar y evaluar la materialización de la política a través de la formulación y ejecución de los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), para la gestión e inversión con diversas fuentes de financiación sobre cada componente del sistema.

Metodológicamente del total de la contratación del área ambiental y los recursos naturales ejecutados por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos ESPRON S.A E.S.P en la vigencia fiscal 2017, se definió una muestra de contratos con relación en el Sistema de acueducto Municipal Urbano, apoyado en criterios de selección, como : La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, nivel de ejecución y fuente de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para Municipios ribereños del Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes, artículo 111 de ley 99/93 , como se detalla a continuación.

3.1. Contratación ambiental Alcaldía Municipal de Roncesvalles –Tolima.

Del total de la contratación ambiental realizada en la vigencia 2017, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de seis (06) contratos por un valor de **\$670.588.390** de la contratación ambiental ejecutada, así:

Contrato 047- 23 de Mayo de 2017, a nombre de **ELMER ANDRES MONROY SALAMANCA** con el Objeto: *"estudios de vertimientos para las aguas residuales generadas en la planta de beneficio animal ubicada en el Municipio de Roncesvalles Tolima"*, por valor de \$10.000.000.

Contrato 102- 29 de Septiembre DE 2017, a nombre de **ANDRES FERNANDO VILLANUEVA** con el Objeto: *"estudios y diseños alcantarillado sanitario pluvial incluyendo emisario final petar de la vereda el cedro del municipio de Roncesvalles Tolima"*, por valor de \$20.000.000.

Contrato 136- 28 de Julio DE 2017, a nombre de **JORGE EDUARDO LONDOÑO MONCALEANO** con el Objeto: *"contrato de obra de alcantarillado y acueducto en la zona urbana del municipio de Roncesvalles Tolima ubicada en la carrera 3 entre calle 3 y 4"*, por valor de \$73.203.490.

Contrato 169- 15 de Agosto DE 2017, a nombre de **RICARDO ANDRES CHAVARRO** con el Objeto: *"reposición acueducto y alcantarillado sector el palmar parte baja y el jazmín vía a la institución educativa la voz de la tierra del municipio de Roncesvalles Tolima"*, por valor de \$355.722.998, mas adición por la suma de \$65.816.822.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 8 7

Contrato 171- 24 de Agosto de 2017, a nombre de **JORGE EDUARDO LONDOÑO MONCALEANO** con el Objeto: *"Construcción y reposición de alcantarillado y domiciliarias en la inspección de Santa Elena del Municipio de Roncesvalles - Tolima", por valor de \$113.345.080.*

Contrato 172- 24 de Agosto de 2017, a nombre de **KREANDO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, Representante legal JORGE ANDRES RODRIGUEZ DONOSO** con el Objeto: *"contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, para la reposición acueducto y alcantarillado sector el palmar parte baja y jazmín, vía la I.E.T.A. la voz de la tierra del Municipio de Roncesvalles — Tolima".*

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2.

En los procesos contractuales ejecutados por la administración del Municipio de Roncesvalles -Tolima evaluados durante la auditoría, evidenció falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información. No obstante, dichas funciones y responsabilidades están diferenciadas (detalladas) para cada una de las dependencias involucradas en el proceso. Específicamente se identificó que en los expedientes de los contratos no fueron archivados en orden cronológico (principio de orden original) y en ocasiones se compilan documentos de diferentes actuaciones contractuales en una sola carpeta (principio de procedencia), así mismo se evidencia que no se elaboran listas de chequeo, sugeridas por el Archivo General de la Nación para el control de las tipologías documentales que integran la serie Contratos. Todo lo anterior evidencia la inobservancia por parte de la administración del Roncesvalles de las normas técnicas de archivo colombiana, emitidas por el Archivo General de la Nación; generando dificultad para la revisión en el ejercicio del control fiscal.

Es importante precisar que todas las entidades públicas tienen la obligatoriedad de crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (Art. 11 ley 594 de 2000). Esta obligatoriedad es reiterada en el acuerdo 002 de 2014, el cual establece que todas las entidades públicas deberán crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º). El Acuerdo 042 de 2002 establece los *"criterios para la organización de los archivos de gestión"* (Artículo 4), que complementariamente indica que este proceso obedecerá a lo establecido en las tablas de retención documental de cada entidad debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas.

Estas disposiciones también están contempladas en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas.

El incumplimiento de esta normativa podrá ser causal de sanciones, consagradas en la Ley 594 de 2000 en su artículo 35, literal a) "...el incumplimiento de las órdenes impartidas conforme al presente literal será sancionado por la autoridad que las profiera, con multas semanales sucesivas a favor del tesoro nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso, de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, impuestas por el tiempo que persista el incumplimiento". Además, las disposiciones y principios de la actuación administrativa, mediante el trámite consagrado en la parte primera y demás normas pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011, en la forma y términos establecidos por los artículos 47.

3.2. Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Roncesvalles "ESPRON".

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Roncesvalles Tolima en la Vigencia 2017, reportó la contratación en el SIA OBSERVA, y de ellos la comisión auditora tomo una muestra de Nueve (09) contratos, que suman \$36.736.000 como se describen a continuación:

Contrato 015- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **JULIAN CEIR MUÑOZ ALVAREZ** con el Objeto: "*contrato de apoyo a la gestión para vigilancia, mantenimiento y preservación de las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Roncesvalles Tolima*", por valor de \$6.175.000.

Contrato 019- 01 de febrero de 2017, a nombre de **DANIEL RUIZ PAREJA** con el Objeto: "*contrato de apoyo a la gestión para el mantenimiento y adecuación de las redes de acueducto del Municipio de Roncesvalles Tolima*", por valor de \$6.300.000.

Contrato 022- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **JHON JEIVER HERNANDEZ PRADA** con el Objeto: "*contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de parques, zonas verdes, poda de césped, retiro de sobrantes y actividades conexas en el Municipio de Roncesvalles Tolima*", por valor de \$1.200.000.

Contrato 023- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **JAEL PINEDA MARTINEZ** con el Objeto: "*suministro de 500 kilogramos de bolsa negra de basura calibre 60*90 con destino a la empresa de servicios públicos de Roncesvalles Tolima*", por valor de \$3.500.000.

Contrato 024- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **RUBEN DARIO PUERTO MARIN** con el Objeto: "*suministro de materiales con destino al mantenimiento y adecuación de las redes primarias y secundarias del acueducto, alcantarillado e infraestructura de aseo en el Municipio de Roncesvalles Tolima.*", por valor de \$8.000.000.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

Contrato 028- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **RUBEN DARIO PUERTO MARIN** con el Objeto: "suministro de cerca limoncillo palmas, materas cuadradas, materas bicicletas - grandes y pequeñas pinos limón para el parque principal de Roncesvalles Tolima", por valor de \$4.806.000.

Contrato 029- 01 de Febrero de 2017, a nombre de **CARLOS FERNANDO BAUTISTA ROMERO** con el Objeto: "suministro de 10 puntos ecológicos con destino a "ESPRON" S.A E.S.P del Municipio de Roncesvalles.", por valor de \$2.400.000.

Contrato 032- 01 de Marzo de 2017, a nombre de **GLORIA ISABEL CARDONA** con el Objeto: "prestación de servicio para el transporte de plantas ornamentales y demás elementos para el embellecimiento del parque principal desde Chinauta-Cundinamarca hasta el municipio de Roncesvalles Tolima", por valor de \$960.000.

Contrato 063- 01 de Noviembre de 2017, a nombre de **JAEL PINEDA MARTINEZ** con el Objeto: "suministro de 485 kilogramos de bolsa negra de basura calibre 60*90 con destino a la Empresa de Servicios Públicos de Roncesvalles "ESPRON S.A E.S.P", por valor de \$3.395.000.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.3.

Se comprobó que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "ESPRON" S.A E.S.P de Roncesvalles Tolima, no le está dando aplicación al **Acuerdo 37 del 04 de Diciembre de 2016**, al no exigir a los contratistas el pago y adhesión de las estampillas a que están obligados conforme lo estipula el Acuerdo antes citado, conducta con la que de un lado, se está afectando el sector al cual van dirigidos dichos recursos para los cuales se creó cada estampilla y de otro, se está permitiendo al contratista apropiarse de unos recursos que por ley no le pertenecen; Ejemplifica lo observado por el Ente de control los siguientes contratos:

CUADRO No.2. ACUERDO 37 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2016				
Contrato No.	Valor del contrato	Estampillada No Cobrada		Total, a pagar
		Pro-Cultura 1.5%	Pro-anciano 4%	
015 del 01-02-2017	6.175.000	92.625	247.000	339.625
019 del 01-02-2017	6.300.000	94.500	252.000	346.500
022 del 01-02-2017	1.200.000	18.000	48.000	66.000
023 del 01-02-2017	3.500.000	52.500	140.000	192.500
024 del 01-02-2017	8.000.000	120.000	320.000	440.000
028 del 01-02-2017	4.806.000	72.090	192.240	264.330
029 del 01-02-2017	2.400.000	36.000	96.000	132.000
032 del 01-03-2017	960.000	14.400	38.400	52.800
063 del 01-11-2017	3.395.000	50.925	135.800	186.725
TOTALES		551.040	1.469.440	2.020.480

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 8 7

4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°4.

La Administración Municipal y la unidad de Servicios públicos domiciliarios del Municipio de Roncesvalles-Tolima "ESPRON" S.A E.S.P ", son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto municipal Urbano en atención al artículo 78 de la Constitución política de Colombia, normas ambientales y aquellas específicas, entre otras como: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) , ley 1523 de 2012 ,Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos).

La comisión de auditoría en el marco de la información generada en el proceso auditor PGA-2018 y la rendición de Cuenta ambiental en el año 2018 , aplicó el enfoque de sistema para registrar el estado actual del sistema de Acueducto urbano en cada uno de sus componentes (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo), lo que facilitó identificar algunos aspectos que afectan la infraestructura física , la calidad del agua para el consumo humano y la administración del sistema ; más cuando se dispone de las herramientas de planificación u operativas (Cuadro N° 2)fundamentales en la priorización de la inversión con diversas fuentes de financiación. Para contextualizar se destaca los siguientes hechos:

1. La parte alta de microcuenca y zona de captación de la Quebrada "El Arbolito" donde "ESPRON" S.A E.S.P " se abastece de agua para el acueducto , predomina la ganadería extensiva con manejo de praderas no tecnificadas, con presencia de bosques de niebla con relictos de palma de cera (Ceroxylon quindiuense) entremezcladas de rastrojos altos con bosques secundarios (Riparios, de galería) sobre los drenajes o cauce impactados y vestigios de las crecidas máximas del caudal por lluvias de alta intensidad, generadoras turbidez del agua y arrastre de sedimentos , materia orgánica y excretas del ganado por escorrentía.

La comisión de Auditoría registró la ausencia de aislamiento de la franja de bosques ribereña o la ronda hídrica calculada por CORTOLIMA, lo que indica la no atención a la norma específica ambiental.

Es importante señalar que la administración de Municipio de Roncesvalles ha gestionado la adquisición de predios localizados estratégicamente en la parte alta de la microcuenca con recursos del artículo 111 de la ley 99 /1993, Decreto 0953 de 2013, que a la fecha de la auditoría Ambiental no los había ejecutado.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

2. La comisión de auditoría, registró que el área natural de captación en la fuente hídrica e infraestructura de la bocatoma se encuentra en mal estado físico, destruida, colmatada y con notoria falta de mantenimiento para por lo menos mantenerla rehabilitada, así mismo no hay aislamiento perimetral que brinde seguridad, control a la infraestructura física de la bocatomas, tanque desarenador para los 8,0 litros / segundos que se utilizan de los 23.72 litros / segundos de agua concesionada por CORTOLIMA de fuente hídrica denominada Quebrada " El Arbolito".

3. La infraestructura de planta de tratamiento del agua captada de la Quebrada "El Arbolito" no es funcional y está colapsada por falta de mantenimiento o restauración; en su defecto "ESPRON" S.A E.S.P" continua prestando el servicio porque instalo un desvío (baipás) que conecta al tanque de almacenamiento de agua cruda sin tratamiento y no apta para el consumo humano por la población del casco urbano de Roncesvalles -Tolima. Detallar en el registro fotográfico; situación que es de conocimiento de las autoridades departamentales, ambientales y de la EDAT en el marco del Plan departamental de Aguas.

4. "ESPRON" S.A E.S.P" en la vigencia 2017, **reporto inversión ambiental y de los recursos naturales en el Sistema de Acueducto Urbano**, formalmente planificada y con recursos diferente a los del Sistema General de participaciones agua potable y saneamiento básico SGP-APSB. \$ 18.495.000 en cumplimiento de su función ecológica, proteger la diversidad e integridad del ambiente, y conservación de las áreas de especial importancia ecológica en la microcuenca (Art 11, N° 11.5; Art 3 N° 3,6 de la ley 142/1994.)

5. La Administración Municipal y "ESPRON" S.A E.S.P" cuentan con el **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, fundamental en la estrategia de ordenamiento del municipio que permite definir las necesidades de modernización, reparación o expansión de tramos del sistema o para programar proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

6. La Administración Municipal y la Unidad de Servicios públicos domiciliarios del Municipio de Roncesvalles -Tolima "ESPRON" S.A E.S.P" , presentaron el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997) cumpliendo en gran medida con el artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

7. **Las entidades prestadoras del servicio de acueducto como "ESPRON" S.A E.S.P"** según lo normado y conforme en su artículo 5 Decreto 3102 de 1997 en el literal i) tiene " la obligación del Plan de contingencia que defina las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia" y el artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000 (Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) establece que se debe contar con los planes de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

8. "ESPRON" S.A E.S.P" , realiza Gestión para la atención de la Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano; se destaca que "ESPRON" S.A E.S.P" NO realizó durante la vigencia el control de los aspectos físico químicos básicos al agua cruda en el laboratorio de la planta de potabilización (PTAP) por que no están en usos los equipos básicos inventariados , pero si tiene como referente los resultados entregados por la Secretaría de salud del Tolima (laboratorio salud pública)sobre análisis Microbiológico, fisicoquímico de aguas de agua cruda del acueducto y ensayo parasitológico del agua en la vigencia 2017, donde el resultado indica que la administración Municipal y "ESPRON" S.A E.S.P" continua ofreciendo el servicio de distribución de agua **No apta para consumo humano, con presencia de coniformes y Echerichia Coli** a los 664 usuarios reportados en la rendición de la cuenta ambiental-2017, con un IRCA Anual de 54,88 % y nivel de riesgo Alto en puntos de muestreo predefinido en el casco urbano de Roncesvalles -Tolima (Concepto Art 15 resolución 2115 / 2007) y el Decreto 1594 de 1984.

Anexo N°1: Registro fotográfico con descripción y datos específicos del sistema de Acueducto Urbano del Municipio de Roncesvalles -Tolima.

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 5.

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "*Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...*", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , el Municipio de Roncesvalles en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

Cuadro N° 3. INVERSION AMBIENTAL CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES .Vigencia 2017						
MUNICIPIOS AUDITADOS PGA-2018	Saldo total 1° Semestre en Cuenta Bancaria Art 111 ley 99/93	AGENDA NORTE CORTOLIMA N°438/16 y AGENDA SUR N°613 /16	PREDIOS ADQUIRIDOS	MANTENIMIENTO PREDIOS	PAGO SERVICIOS AMBIENTALES	OBSERVACIÓN
	Saldo acumulado	Aportes \$				
1. AMBALEMA (R)	\$33.345.876,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
2. ARMERO GUAYABAL(R)	\$37.627.369,00	\$ 127.411.659,07	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
3. ATACO	\$227.663.591,06		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
4. CARMEN DE APICALA	\$140.656.086,37		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
5. COELLO (R)	\$45.744.896,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
6. ESPINAL (R)	\$437.516.652,96		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
7. FLANDES (R)	\$381.614.516,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
8. HERVEO	\$31.105.920,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
9. LERIDA	\$42.275.910,00	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
10. NATAGAIMA (R)	\$100	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
11. PURIFICACION (R)	\$91.517.068,00	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
12. RONCESVALLES	\$28.636.360,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
13. VENADILLO @	\$21.527.427,38		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
FUENTE : Auditoría y cuenta Ambiental	\$1.519.231.772,77	\$ 587.411.659,07	\$0	\$0	\$0	\$ 2.106.643.431,84

El Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, trata sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

5.1. El Municipio de Roncesvalles conforme a lo normado en el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, presenta un saldo acumulado por valor total de **\$28.636.360,00** correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) de la vigencia 2016 y 2017, que deberían haberse invertido en las siguientes áreas temáticas específicas (Art 1 Decreto 0953 /2013).

1. La Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
2. El Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
3. El Pago por Servicios Ambientales (PSA).
4. Gastos asociados a la compra de predios de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

La administración de la alcaldía de Roncesvalles omitió la Obligatoriedad de la destinación de recursos "los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin". Los recursos económicos referidos a la vigencia 2016 y 2017 son **\$28.636.360,00**.



REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0087

La recurrencia y omisión es aun de mayor impacto para los ecosistemas, el sistema de acueducto y la comunidad de los 13 municipios auditados, por que dejaron de ejecutar \$ **2,106.643.431, 84** a sabiendas que el sistema de acueducto requiere conservar, restaurar y manejar las áreas estratégicas ecológicas de las microcuencas que abastecedoras de agua para los acueductos y por ende garantizar un mejor servicio de acueducto.

DETALLE	1% ICLD V-2016	1% ICLD V-2017
Saldo por Vigencia sin ejecutar	\$ 13.479.660,00	\$ 15.156.700,00
Saldo Total sin ejecutar ICLD	\$28.636.360,00	

6. EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6

Para la verificación y reconocimiento del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, en atención a la normatividad durante la vigencia 2017.

La Comisión auditoría luego de analizar la información contenida en el formulario de la rendición de la cuenta Ambiental, evidenció que:

El comité de Control Interno del Municipio auditado en vigencia 2017, no priorizó e incluyó en el programa anual de auditoría la realización de auditoría en el área ambiental y de los recursos naturales; Además, NO practicó seguimiento, evaluación y /o pronunciamiento a los planes y proyectos de la vigencia en el área ambiental y de los recursos naturales de que trata el **Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019**, Contratos de ejecución de los recursos en el sector de saneamiento básico y agua potable, prestación de servicios públicos domiciliarios, comparendo ambiental, gestión del riesgo, residuos sólidos domiciliarios, sistema de acueducto, artículo 111 de la ley 99 de 1993, Contratos del SGP-Asignación Especial.

Se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

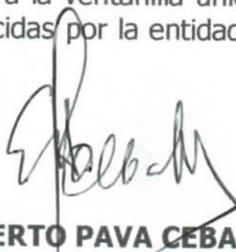
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0087

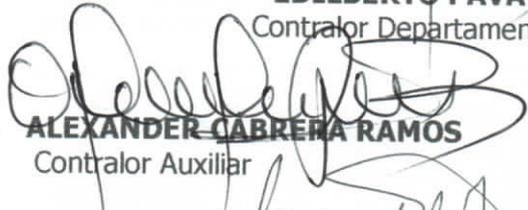
7. CUADRO N°4 DE HALLAZGO								
No.	Incidencia de los hallazgos							
	Adminis trativ	Beneficio Auditoría	Sancio natorio	Fiscal	Valor	Discipli nario	Penal	Pág.
01	X							7
02	X							11
03	X			x	\$ 2.020.480,00	X		13
04	X							13
05	X					X		16
06	X							18
Total	6			1	\$ 2.020.480,00	2		

Para el envío del **plan de mejoramiento en medio magnético** al correo funcionario9@contraloriatolima.govco e impreso cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
ALEXANDER CABRERA RAMOS
Contralor Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  
José Arturo Corchuelo Guarnizo Omar Fernando Torres Lozano

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0087 Anexo N°1: Registro fotográfico Sistema de acueducto Urbano Municipal de Roncesvalles.
Auditoría Especial Ambiental CDT al Municipio de Herveo –Tolima. Octubre 2018



Planta de Potabilización del acueducto Municipal Urbano de Roncesvalles –Tolima. Oct- 2018



Tubería de Aducción acueducto Municipal Urbano de Roncesvalles –Tolima. Octubre 2018

Auditoría Especial Ambiental CDT al Municipio de Herveo –Tolima. Octubre 2018